

ORDEN de 16 de enero de 1962 estableciendo «Zona única» a efectos salariales en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Chocolates, Bombones y Caramelos.

Ilustrísimo señor:

Las circunstancias económico-sociales del momento aconsejan estimar la constante petición de los Organismos sindicales, en el sentido de reducir a una sola las Zonas que, a efectos de fijación de salarios, contiene la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Chocolates, Bombones y Caramelos, haciendo así realidad la unificación prevista en el artículo 10 del Decreto 1.844/1960, de 21 de septiembre.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifican los artículos 41 (Zonas) y 43 (salarios) de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Chocolates, Bombones y Caramelos, aprobada por Orden de 28 de octubre de 1947, de su vigente texto y en la totalidad de actividades a que alcanza, en el sentido de que todo el territorio nacional queda comprendido en la «Zona primera», que en lo sucesivo tendrá por denominación la de «Zona única».

Art. 2.º La presente Orden surtirá efectos a partir del 1 de abril del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.

SANZ-ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de enero de 1962 por la que se dispone el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» del Comandante de Artillería don Domingo de Guzmán de L'Hotellerie de Fallois y Agramonte.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189) y apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno del 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46), vista la instancia cursada por el Comandante de Artillería, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Hacienda, Delegación de Hacienda de Tarragona, don Domingo de Guzmán de L'Hotellerie de Fallois y Agramonte, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la «Comisión Mixta de Servicios Civiles», he tenido a bien acceder a lo solicitado, causando baja el citado Comandante en el destino civil que le fué adjudicado por Orden de 26 de septiembre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» núm. 236) y alta en dicha situación de «En expectativa de Servicios Civiles», con residencia en Barcelona.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1962.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 10 de enero de 1962 por la que se lleva a efecto corrida de escala en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por jubilación del Jefe de segunda, Jefe superior de Administración Civil, don Luis Luna Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Facultativo, Jefe de segunda, Jefe superior de Administración Civil, por jubilación el día 25 de diciembre de 1961 de don Luis Luna Rodríguez.

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir el siguiente nombramiento, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 26 del citado mes de diciembre.

Estadístico Facultativo, Jefe de segunda, Jefe superior de Administración Civil, con sueldo anual de 32.800,80 pesetas, más

dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, a don José Martínez Mateo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 10 de enero de 1962 por la que se declara jubilado al Portero primero de los Ministerios Civiles don Aquilino Merino Barca.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 1 de la Ley de 24 de junio de 1941.

Esta Presidencia declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero primero de los Ministerios Civiles don Aquilino Merino Barca, con efectividad de 4 de enero del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria y causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 13 de enero de 1962 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Escalafón de los Cuerpos Técnico y Auxiliar de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno ha acordado se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el adjunto Escalafón de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, concediéndose un plazo de veinte días hábiles, contado desde la fecha de su inserción, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.—Sres. ...